



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número: OCS-2023-29-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

Referencia: EXP-S01:0000709/2023: CREACIÓN DE LA CARRERA DE PREGRADO "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DIGITAL"

VISTO: El expediente N° 007/2023, del registro de la FCEyA, y la Ordenanza CDFCEyA N° 002/2023, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de fecha 06 de julio de 2023, mediante la cual se propone aprobar la creación de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Administración de la Comercialización Digital, actuaciones que obran en Expte -S01:0000709/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que se plantea la Creación de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Administración de la Comercialización Digital como resultado de un proceso de estudio introspectivo, con la finalidad de analizar de manera crítica, participativa y comprometida, el ajuste de su realidad situacional con los parámetros de optimización de calidad de la educación superior argentina e inserta en su contexto socio-cultural y político dentro del campo del conocimiento donde se forman los alumnos.

Que la propuesta rescata los requerimientos de los diferentes Departamentos Docentes, Dirección de la Carrera Contador Público, Dirección de Carrera Licenciatura en Administración y del Comité Interdepartamental, que vuelcan el sentir – producto del hacer – de las diferentes cátedras.

Que la creación de esta carrera se inscribe dentro de los lineamientos expuestos en el Eje Estratégico 2 del Plan de Desarrollo Institucional de esta Facultad.

Que esta Unidad Académica pretende establecer una formación de pregrado que permita lograr un técnico calificado en el área administrativa con orientación a la comercialización digital.

Que previo a la elaboración del proyecto, se hizo un análisis respecto de la realidad de los profesionales e instituciones de la provincia de Catamarca, en cuanto a la necesidad de contar con personal técnico calificado en cuestiones de administración digital en comercialización aplicadas a las empresas 4.0.

Que las diferentes ramas de la actividad económica provincial tienen una demanda creciente de personal con conocimientos en las áreas administrativas digitales, lo que también ha exigido a nuestros graduados, cada vez más, especializarse en un área en particular del ejercicio profesional, pero también ha provocado que los alumnos avanzados ingresen al ámbito laboral, postergando su graduación o abandonando sus

estudios.

Que la Tecnicatura Universitaria en Administración de la Comercialización Digital viene a satisfacer una demanda social no atendida a la fecha; ofreciendo al alumno avanzado que no pudo concluir sus estudios universitarios una oferta adecuada a sus intereses y de la sociedad en general.

Que la aprobación de la presente Tecnicatura Universitaria en Administración de la Comercialización Digital proveerá nuevos parámetros para valorar la actividad académica realizada por la Facultad y, al mismo tiempo, permitirá el reconocimiento a los estudiantes por la formación alcanzada y también en la retribución que podrían percibir en sus relaciones laborales.

Que para lograr esto, los alumnos que cursan la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en esta Unidad Académica, obtendrán el reconocimiento de las asignaturas equivalentes que el plan de estudio de la misma establezca.

Que el diseño propuesto contiene Fundamentación, Características, Objetivos, Alcances del Título y Perfil del Egresado, Condiciones de Admisión y Cursado, Organización de la Carrera (Duración, Modalidad, Carga Horaria, Organización por Áreas, Asignaturas, Estructura Curricular), Metodología de la Enseñanza y Aprendizaje, Consideraciones Académicas y Recursos Necesarios y Disponibles.

Que la puesta en funcionamiento de esta carrera no implicará erogación presupuestaria.

Que la creación de la Carrera ha merecido despacho de aprobación de la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y de la Comisión de Asuntos Económicos Financieros del Consejo Superior.

Que este Cuerpo es competente para el tratamiento y aprobación del diseño curricular de la propuesta en conformidad a lo prescripto por el inciso a) del artículo 15 del Estatuto Universitario vigente.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 15NOVIEMBRE2023)

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la creación y estructura curricular de la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DIGITAL** en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, digitalizado como IF-2023-00043160-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la FCEyA a realizar las adecuaciones al régimen de correlatividades y carga horaria, siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y objetivos generales del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado de la carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Administración de la Comercialización Digital, aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2023.11.22 20:05:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2023.11.29 10:17:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2023.11.29 10:17:47 -03'00'